PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DIRECCIÓN DE OBRA PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO CONSTRUCTIVO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL DESPRENDIMIENTO EN EL P.K. 25+940 DE LA AUTOPISTA AP8 SENTIDO BEHOBIA.

CLAVE: 2025JKIR0023

INDICE

1. OBJETO DEL CONTRATO 4
2. DOCUMENTACIÓN QUE SE PONE A DISPOSICIÓN 5
3. DEFINICIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS IMPLICADAS, COMPETENCIAS, FUNCIONES, RESPONSABILIDADES 6
   3.1 Definición de las personas físicas o jurídicas implicadas. 6
      3.1.1 Bidegi, S.A. 6
      3.1.2 Responsable del contrato 6
      3.1.3 Director de Obra 6
      3.1.4 Consultor 6
      3.1.5 Dirección de Obra 7
      3.1.6 Delegado del Consultor 7
   3.2 Funciones y competencias 7
      3.2.1 Competencias y funciones de Bidegi, S.A. 7
      3.2.2 Competencias y funciones del Responsable del contrato 7
      3.2.3 Competencias y funciones del Director de Obra. 8
      3.2.4 Funciones de la Dirección de Obra 8
   3.3 Responsabilidades 9
      3.3.1 Director, Dirección de Obra y Asistencia Técnica para la Dirección de obra 9
      3.3.2 Seguros 10
4. RELACIONES DE LA ASISTENCIA PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA CON LA ADMINISTRACIÓN 10
5. DIRECCIÓN DE OBRA 11
   5.1 Alcance de los trabajos 11
      5.1.1 Dirección de obra 11
      5.1.2 Oficina Técnica 13
      5.1.3 Control y vigilancia de las obras 14
   5.2 Seguridad y Salud 16

6. JORNADA DE TRABAJO 16
7. PERSONAL Y OFICINA DE LA CONSULTORÍA ADJUDICATARIA 17
8. PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS 19
9. VISADO DE LA DIRECCIÓN DE OBRA 19
10. PRESUPUESTO 20
10.1 Forma de pago 20

1. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego de Cláusulas Técnicas es servir de base, conjuntamente con el Pliego de Cláusulas Administrativas, a la regulación del Contrato de Servicios para la Dirección de Obra de las obras del proyecto “Proyecto Constructivo para la Estabilización del Desprendimiento en el P.K. 25+940 de la Autopista AP8 Sentido Behobia. 2024PROI0008”

El proyecto trata de analizar la solución para la estabilización de un desprendimiento ocurrido en el talud lateral del emboquille de salida del túnel de Aritzeta (AP-8, sentido Behobia), entre los puntos kilométricos 25+815 y 26+130. El desprendimiento se produjo en el PK 25+940, tras intensas lluvias el 29 de junio de 2024, y afectó a un tramo de 50-60 metros de autopista, obligando a cortar la calzada y desviar el tráfico por la GI-20.

El desmonte, construido entre 2009 y 2011, presentaba una altura máxima de 30-35 m y una inclinación media de 40º en su parte baja. En la zona del desprendimiento, solo existía una malla de triple torsión como medida de contención. El colapso movilizó entre 5.000 y 7.000 m³ de material, afectando cunetas, biondas, alumbrado y llegando a invadir la calzada.

El desprendimiento se centró en la mitad superior del talud, entre las cotas 111 y 130 m, y en dirección longitudinal ocupó aproximadamente 60 m. Se identificó como zona crítica un punto bajo con una bajante escalonada que canalizaba aguas pluviales, coincidente con el eje del desprendimiento.

El sustrato geológico, compuesto por capas alternas de calizas arenosas, margas y areniscas, favoreció la rotura a lo largo de planos de estratificación débiles y lubricados por agua. Estos planos, de baja resistencia por fricción, junto con la orientación del buzamiento hacia la carretera, constituyeron factores clave del deslizamiento.

El documento tiene como objetivo definir una solución estabilizadora que garantice la seguridad de la infraestructura.

La solución técnica propuesta para estabilizar el talud afectado por el desprendimiento en la AP-8 se basa en un sistema de contención dividido en tres zonas principales, adaptado a las características geotécnicas de cada tramo.

En la zona superior comprendida entre los puntos kilométricos 25+910 y 25+940 (Tramo 1), se plantea un bulonado sistemático que permita alcanzar una tensión de sostenimiento de 16 kPa. Para ello se utilizarán bulones de barra Gewi de 25 mm de diámetro y 9 metros de longitud, dispuestos en una malla tridimensional con una inclinación de 15 grados respecto a la horizontal.

En el tramo siguiente, entre los PK 25+940 y 25+970 (Tramo 2), donde se encuentra el machón de terreno no desprendido y se requiere una mayor capacidad de contención (64 kPa), se prevé un sistema similar pero más robusto. En este caso, se emplearán bulones de mayor diámetro (32 mm) y longitud (12 metros), con una disposición más densa que en el tramo anterior.

Como complemento a ambos tramos, y dado que se ha observado que el terreno puede estar más alterado superficialmente, se aplicará una capa de hormigón proyectado (HP-30) de 20 cm de espesor con fibras de polipropileno, junto con la instalación de drenes californianos para evitar acumulaciones de agua tras dicha capa.

En la zona inferior del talud (Tramo 3), que se extiende por debajo de los tramos anteriores, la actuación se limitará a la reposición de la malla de triple torsión previamente existente, la cual fue destruida por el desprendimiento.

Además, se contemplan medidas adicionales como la reposición de la cuneta guarda afectada mediante un dren prefabricado, la construcción de cunetas en V con hormigón proyectado para canalizar el agua dentro de la zona desprendida, y el gunitado de las áreas más meteorizadas de la coronación. Estas últimas acciones buscan evitar nuevos desprendimientos de menor entidad que puedan afectar a los elementos de contención principales o provocar nuevos daños.

2. DOCUMENTACIÓN QUE SE PONE A DISPOSICIÓN

BIDEGI pondrá a disposición de las Consultorías interesadas, la siguiente documentación:

- Proyecto Constructivo para la Estabilización del Desprendimiento en el P.K. 25+940 de

la Autopista AP8 Sentido Behobia. 2024PROI0008

Una vez adjudicado el presente concurso, se facilitará a la Consultoría adjudicada, la siguiente documentación adicional:

- Ofertas adjudicadas de los Contratistas.
- Programas de trabajos.

3. DEFINICIÓN DE LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICAS IMPLICADAS, COMPETENCIAS, FUNCIONES, RESPONSABILIDADES.

3.1 Definición de las personas físicas o jurídicas implicadas.

3.1.1 Bidegi, S.A.

A todos los efectos se entenderá por BIDEGI a Bidegi, S.A., que ejercerá sus competencias de acuerdo con la legislación vigente.

3.1.2 Responsable del contrato

BIDEGI nombrará un Responsable del contrato que ejercerá las funciones de representante de BIDEGI ante las restantes personas físicas o jurídicas implicadas. Puede contar con un equipo de colaboradores también nombrados por BIDEGI.

3.1.3 Director de Obra

Es el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, asignado por el adjudicatario, con la aprobación del departamento técnico de BIDEGI, responsable de los trabajos que se definen en el presente Pliego.

Es el Director Facultativo de la Obra.

3.1.4 Consultor

Es la empresa adjudicataria de este contrato. Podrá ser identificado, igualmente, como contratista consultor a diferencia del contratista de obras.

3.1.5 Dirección de Obra

Es el equipo formado por el Director de Obra y sus posibles colaboradores y el resto del equipo. El equipo de la Dirección de la Obra es el conjunto de recursos humanos, con titulación adecuada y conocimientos suficientes, dispuestos por el Consultor para el cumplimiento de este Contrato.

3.1.6 Delegado del Consultor

Se entiende por Delegado del Consultor, a la persona expresamente nombrada por el Consultor y aceptada por BIDEGI para ostentar la representación del Consultor en todos los actos derivados del cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Podrá coincidir con el Director de la obra.

3.2 Funciones y competencias

3.2.1 Competencias y funciones de Bidegi, S.A.

Las funciones y competencias de BIDEGI son las contenidas en la legislación vigente y serán desarrolladas de la forma legalmente prevista. En particular ejerce las facultades de receptor de las obras y servicios y en consecuencia tendrá la capacidad de aceptar o cesar al personal interviniente, siempre que existan argumentos para ello. Así, cuando se incurran en actos u omisiones que afecten a la calidad y precisión del trabajo a realizar de acuerdo con el proyecto y las Normativas que se hayan de aplicar, o se perturben y comprometa la buena marcha de la ejecución de las obras o el cumplimiento de los programas de trabajo, Bidegi, S.A. podrá exigir la adopción de medidas concretas y eficaces para conseguir restablecer el buen orden en la ejecución de los contratos correspondientes.

3.2.2 Competencias y funciones del Responsable del contrato

El Responsable del contrato tendrá funciones administrativas, económicas y técnicas en relación con el Delegado del Consultor. En tal sentido los distintos Delegados y Responsables habrán de atender sus indicaciones, si bien el Responsable del contrato, en el marco de sus funciones, será responsable de aquellas decisiones que pueda imponer.

El Responsable del contrato no será responsable de las medidas de Seguridad y Salud laboral, señalización y balizamiento que corresponde al Contratista de las obras ni de las

demás responsabilidades que el Contrato de Obras establece para el Contratista de las obras. Tampoco será responsable de los ensayos realizados por el Contratista de las obras o por laboratorios exteriores, ni de la utilización de sus resultados.

3.2.3 Competencias y funciones del Director de Obra.

El Director de Obra desempeñará las funciones de director facultativo de la obra, dirigiendo, controlando y supervisando la actuación del Contratista de las obras, a fin de que los trabajos sirvan de la mejor forma a los intereses de Bidegi, S.A. Sus funciones en general son las indicadas en el T.R.L.C.S.P., en el R.L.C.A.P., en el P.C.A.G. y en el PG-3 (artículo 101.3).

En puntos siguientes del presente Pliego se definen las funciones específicas teniendo en cuenta que el Director de Obra deberá:

- Definir las prioridades de actuación, cuando sea preciso.
- En el caso en que sea imprescindible una modificación de unidades de obra o de nuevas unidades, habrán de ser aprobadas por Bidegi, S.A., a la vista de la propuesta del Responsable del contrato. En cualquier caso, el Director de Obra estudiará, si procediera, al menos dos alternativas constructivas de la modificación o de las nuevas unidades.
- Asimismo, será responsable del Control de Calidad, de la exactitud de las tomas de muestras, ensayos, controles, verificaciones e informes de calidad que se realicen y de las decisiones ejecutivas que de tal Control se deriven.
- El Director de Obra deberá cuidar por el correcto cumplimiento de los requisitos y régimen establecidos en la Ley 32/2006, reguladora de la subcontratación en el sector de la construcción, no pudiendo, por otra parte, autorizar la ampliación excepcional de la cadena de subcontratación a que se refiere el artículo 5.3 de dicha ley, sin contar con la autorización previa y expresa del órgano de contratación.

3.2.4 Funciones de la Dirección de Obra

El Director de Obra para ejercitar sus funciones contará con los medios personales y materiales aportados por el presente Contrato, con los que deberá conformar un equipo perfectamente integrado. La participación del personal en las funciones de la Dirección de Obra y en sus competencias se llevará a cabo en los términos derivados del organigrama del

equipo, que deberá contar con la aprobación del Responsable del contrato.

Básicamente la Dirección de Obra actuará como defensora y administradora de las obras, en representación de BIDEGI, hasta la recepción de las mismas, por lo que cuidará de la exacta ejecución del proyecto tanto en sus aspectos técnicos como económicos y de plazo, realizando el control desde su inicio hasta la recepción.

Las funciones y actividades de la Dirección de Obra irán encaminadas a los siguientes objetivos:

- Conseguir del Contratista el cumplimiento de las condiciones del Contrato.
- Garantizar la ejecución de las obras con estricta sujeción al proyecto aprobado, y a las modificaciones debidamente aprobadas y al programa de trabajos.
- Comprobar que los medios personales y materiales del Contratista, así como sus medidas de control y procedimientos garantizan la calidad exigida en las especificaciones del Proyecto o del Contrato.
- Resolver las cuestiones técnicas que surjan en cuanto a interpretación de los documentos del Proyecto siempre que no se modifiquen las condiciones del Contrato.
- Estudiar las incidencias o problemas planteados en la obra que impidan el normal cumplimiento del contrato o aconsejen su modificación.
- Controlar que efectivamente se produce la calidad deseada mediante los necesarios ensayos de materiales y unidades de obra añadidos al autocontrol del Contratista, así como mediante la inspección directa de personal experimentado.
- Atender especialmente la problemática de carácter medioambiental, conjuntamente con las demandas de terceros afectados.

3.3 Responsabilidades

3.3.1 Director, Dirección de Obra y Asistencia Técnica para la Dirección de obra

El Director de Obra, como director facultativo de la misma, será el responsable de sus decisiones y omisiones en el ejercicio de sus funciones.

Los miembros de la Dirección de Obra serán responsables de la calidad técnica de los trabajos

que desarrollen y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para Bidegi, S.A. o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato siendo el Delegado del Consultor y el propio Consultor responsables de las acciones de su personal relacionadas con el contrato o con la obra.

3.3.2 Seguros

El adjudicatario vendrá obligado a suscribir a su costa y para toda la duración del contrato, una Póliza de Seguro con las características y alcance indicado en el artículo correspondiente del Pliego de Cláusulas Administrativas de este Contrato.

4. RELACIONES DE LA ASISTENCIA PARA LA DIRECCIÓN DE OBRA CON LA ADMINISTRACIÓN

El Responsable del contrato será el interlocutor del Consultor, al que consultará previamente cualquier decisión que implique modificación de cualquier tipo de las condiciones de calidad, precio o plazo, establecidas en los distintos documentos contractuales.

Las instrucciones de la Administración al Consultor serán impartidas a través del Responsable del contrato.

La Administración y en particular el Responsable del contrato tendrá en todo momento, libre acceso a las oficinas del adjudicatario de este Contrato para mejor inspección de los trabajos y garantía de su cumplimiento.

Todos los equipos y materiales podrán ser comprobados por los servicios de la Administración y deberán cambiarse si no se encuentran en perfectas condiciones.

El Director del Contrato podrá exigir al adjudicatario en cualquier momento y tantas veces como sea necesario, el cambio, en el plazo máximo de quince (15) días, de las personas que éste tenga adscritas al contrato si lo considera oportuno para la buena marcha del mismo.

5. DIRECCIÓN DE OBRA

5.1 Alcance de los trabajos

Sin carácter limitativo los trabajos a desarrollar por el equipo de Dirección de Obra pueden agruparse en las siguientes áreas:

- Dirección de Obra
- Oficina Técnica
- Control y vigilancia

5.1.1 Dirección de obra

Las funciones específicas a desarrollar, siguiendo las instrucciones de la Dirección del Contrato pueden ser, entre otras, las siguientes:

- Exigir al Contratista, directamente o a través del personal a sus órdenes, el cumplimiento de las condiciones del contrato de obras.
- Garantizar la ejecución de las obras con estricta sujeción al proyecto aprobado o modificaciones debidamente autorizadas.
- Garantizar el cumplimiento del Programa de Trabajos y por tanto el plazo de ejecución, emitiendo los correspondientes informes.
- Activación y redacción del proyecto “As Built”.
- Definir aquellas condiciones técnicas que los Pliegos de Prescripciones correspondientes dejan a la decisión del Director de Obra.
- Realizar un informe mensual de la ejecución y ritmo de la obra.
- En casos excepcionales, tramitar anticipadamente, las propuestas correspondientes a las incidencias o problemas planteados en las obras que impidan el normal cumplimiento del contrato o aconsejen su modificación.
- Proponer las actuaciones procedentes para obtener, de los organismos oficiales y de los particulares, los permisos y autorizaciones necesarios para la ejecución de las obras y ocupación de los bienes afectados por ellas, y resolver los problemas planteados por los servicios y servidumbres relacionados con las mismas.

- Asumir personalmente y bajo su responsabilidad, en casos de urgencia o gravedad, la dirección inmediata de determinadas operaciones o trabajos en curso, para lo cual el Contratista deberá poner a su disposición el personal, maquinaria y medios de la obra.
- Acreditar al Contratista las obras realizadas, conforme a lo dispuesto en los documentos del Contrato, para lo que llevará a cabo el control cuantitativo de la obra realizada.
- Resolver todas las cuestiones técnicas que surjan en cuanto a interpretación de planos y de detalles, condiciones de materiales y su transporte y de ejecución de unidades de obra, de forma que no se produzcan retrasos en la obra.
- Estudiar las incidencias o problemas planteados en las obras que impidan el normal cumplimiento del contrato o aconsejen su modificación, proponiendo soluciones alternativas a la Administración.
- Redactar, en su caso, los posibles proyectos modificados y complementarios cuya realización ha sido reglamentariamente aprobada.
- Además del libro de órdenes a utilizar, se llevará un Libro de incidencias por parte del Director de Obra en el que se reflejarán diariamente las incidencias más destacadas en cualquiera de los aspectos de la obra.
- Participar en la recepción de las obras, elaborar la certificación final de las mismas y redactar el Proyecto de Liquidación de las obras conforme a las normas legales establecidas.
- Cumplimiento y formalización de todas las demás relaciones contractuales que se deduzcan del presente Pliego.
- Elaborar el Informe Final de la Obra.
- Supervisión de las condiciones de Seguridad y Salud laboral, incidiendo sobre los técnicos responsables ya sean del equipo del Contratista o del Consultor, efectuando las sugerencias oportunas a cualquiera de los implicados, haciendo que se escriban las observaciones que se consideren pertinentes en el Libro de Incidencias específico de Seguridad y Salud laboral, para su traslado, en su caso, a la Inspección de Trabajo y establecimiento por ésta de las sanciones que correspondan.

- Controlar la calidad de la obra mediante la realización de los ensayos complementarios de contraste y de los ensayos de los restantes materiales y unidades de obra no incluidos en el Plan de Aseguramiento de la Calidad del Contratista.
- Como responsable de la consecución de los objetivos establecidos, tendrá la autoridad de dar las órdenes oportunas al Contratista de las Obras en relación con las mismas, y en particular podrá rechazar obras realizadas que no estén de acuerdo con el contrato de obras, y exigir la paralización y rectificación de obras en marcha en las que, con razones fundadas, no se vayan a cumplir las condiciones del contrato de obras.
- El Director de la Obra contará para todas estas funciones con la colaboración de su Equipo de Asistencia Técnica.

5.1.2 Oficina Técnica

Trabajos complementarios durante la fase de construcción

A lo largo de la fase de construcción de la obra será necesario realizar determinadas actividades complementarias en diversos aspectos: ajustes de detalles, interpretación y definición de detalles del proyecto, etc. Para su realización, se dispondrá del personal y medios necesarios para llevarlos a cabo.

Entre estos trabajos se citan como ejemplo los siguientes:

a) Interpretación y definición de detalles del Proyecto que no impliquen variación contractual, o que el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares deje al criterio y propuesta de la Dirección.

b) Realización de estudios o informes sobre aspectos medioambientales o de cualquier otro tipo que sea necesario.

Redacción de modificados y complementarios

También, como actividad complementaria, la Consultoría adjudicataria realizará el estudio y redacción de los proyectos modificados y complementarios que pudieran ser necesarios.

Estos trabajos se llevarán a cabo bajo la supervisión de la Dirección del contrato.

El trabajo consistirá, en primer lugar, en la propuesta de modificaciones que resuelvan las omisiones o anomalías que se hayan detectado en el informe inicial, así como sobre cualquier defecto o imprevisión que se detecte en los proyectos a lo largo de las obras, o sobre aquellas otras modificaciones o proyectos complementarios que BIDEGI resuelva estudiar o introducir.

En segundo lugar, incluirá el estudio de alternativas y de soluciones técnico- económicas con la formulación de planos, cálculos, mediciones y precios contradictorios oportunos, así como la toma de datos topográficos y de campo que sean necesarios.

En tercer lugar, se incluye la redacción de los proyectos modificados o complementarios propiamente dichos redactados en las condiciones habituales exigidas por BIDEGI. Se entregarán tres ejemplares encuadernados más los originales en soporte informático (editable y PDF).

Para la ejecución de estos trabajos, que por su propia naturaleza son eventuales, e incluso pueden no ser necesarios, la Consultoría adjudicataria deberá contar con la suficiente estructura fuera del personal a pie de obra para poder hacerse cargo de los mismos con suficiente nivel de competencia y oportunidad.

5.1.3 Control y vigilancia de las obras

Dentro de esta sub-área se incluyen los siguientes trabajos:

a) Control cuantitativo.

Se llevarán a cabo todas las operaciones para el control de la obra ejecutada mensualmente y su correspondiente valoración, siguiendo las siguientes fases:

- Supervisión de las mediciones y valoraciones de obra ejecutada.
- Redacción de borrador de las relaciones valoradas de las certificaciones mensuales, con el conforme del Contratista.
- Control de certificaciones y Presupuesto.

- Confección y actualización de los gráficos comparativos de obra realizada y de obra programada, informando a la Dirección del Contrato de cualquier anomalía importante.
- Valoración de imprevistos.
- Propuestas de precios contradictorios para su discusión con el Contratista.
- Confección de las revisiones de precios correspondientes.
- Elaboración de una Memoria económica final de obra.
- Medición y valoración al origen y Liquidación final de cada obra y total, incluso planos.
- Control y seguimiento económico y de plazos. Desviaciones de las distintas partes de las obras y en conjunto.

b) Control cualitativo.

En esta sub-área se consideran dos apartados fundamentales.

- Control de calidad de los materiales y obra ejecutada.
- Para el control de calidad de los materiales y de la obra ejecutada, se tendrá en cuenta lo especificado en el "Plan de Control de Calidad" y los P.P.T.P.
- Vigilancia de la ejecución.

Durante la ejecución de las obras, la Consultoría adjudicataria extenderá la vigilancia a todo el proceso de realización de las mismas.

En todo momento el personal de la Dirección de Obra exigirá el cumplimiento de lo preceptuado en los Pliegos, respecto al sistema de ejecución. En el caso de que alguna operación no estuviese definida en los citados Pliegos propondrán a la Dirección de Contrato la inclusión de la(s) cláusula(s) adicional(es) correspondiente(s).

La Consultoría adjudicataria estará obligada a mantener permanentemente en obra el personal de cualificación adecuada requerido por la Dirección, durante la ejecución de labores y trabajos que, a juicio de ésta, sean especialmente delicados o importantes.

Mensualmente la Consultoría adjudicataria redactará partes o informes sobre la marcha y calidad de los trabajos, así como su adecuación al Plan de trabajos aprobado y al nivel de calidad establecido.

En caso de paralización o descenso acusado del ritmo de trabajo, la Consultoría adjudicataria indicará en el informe la correspondiente motivación y posible responsabilidad del Contratista.

Análogamente procederá en caso de daños a terceros, con motivo de las obras, u otra contingencia importante.

c) Control dimensional y servicios de apoyo

Se describen a continuación las funciones a realizar en esta materia:

- Supervisión de replanteos desarrollados por el Contratista de Obras.
- Toma de información y croquis para elaborar las relaciones valoradas mensuales.
- Mediciones de obras ocultas asociadas a los gunitados, incluso planos.
- Mediciones mensuales de obra ejecutada, según las distintas unidades del Proyecto, incluso dibujo y control de planos.
- Valoraciones de obra ejecutada, según precios del proyecto, o posibles reformas autorizadas.
- Control dimensional final de las obras.

5.2 Seguridad y Salud

El personal a pie de obra deberá cumplir todas las medidas que les afecten en materia de seguridad y salud, de acuerdo al Plan de Seguridad y Salud en el trabajo elaborado por el Contratista y aprobado por la Propiedad.

6. JORNADA DE TRABAJO

Se requiere que la jornada de trabajo del adjudicatario de la Dirección de Obra se adapte a la que mantengan el contratista adjudicatario de las obras.

Durante el plazo de la obra la vigilancia deberá ajustarse a la planificación del contratista y la visita mínima será una cada dos días, no será necesaria la presencia del vigilante durante toda la jornada del contratista.

El Consultor está obligado a realizar trabajos en horario nocturno o durante sábados, domingos y festivos, según los trabajos realizados por el adjudicatario de las obras, no suponiendo esto incremento en el precio contratado.

El Consultor cumplirá siempre con la legislación vigente y convenios en cuanto a sus trabajadores.

7. PERSONAL Y OFICINA DE LA CONSULTORÍA ADJUDICATARIA

Para llevar a cabo la Dirección de Obra se prevé la configuración de un equipo multidisciplinar, que asista técnicamente a la Dirección de Obra en cualquier cuestión que pueda surgir y garantice la correcta ejecución de los trabajos.

El equipo técnico de la Dirección de obra estará formado por los puestos de trabajo que se especifican en el Anexo I “Dotación de personal” del Pliego de Prescripciones Técnicas, con la experiencia, dedicación mínima y características señaladas en dicho anexo.

N.º	PROFESIÓN Y EXPERIENCIA (1)	CARGO EN EL CONTRATO	N.º DE UNIDADES	EXPERIENCIA
DIRECCIÓN DE OBRA Y OFICINA TÉCNICA				
1	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con experiencia en obras de firmes de carreteras	Director de Obra	1	10 años
VIGILANCIA Y CONTROL				
2	Geólogo, con experiencia en obras de taludes	Control y vigilancia de las obras.	1	8 años

EQUIPO DE APOYO EN GABINETE				
3	Delineante proyectista	Redacción de planos	1	5 años
4	Auxiliar administrativo con experiencia en estas labores	Administrativo	1	1 año

Atendiendo a la experiencia y grado de conocimiento en los diferentes tipos de obras e instalaciones que se van a implantar, BIDEGI se reserva el derecho de conformar el equipo de la Dirección de Obra en función del personal ofertado.

Las dedicaciones serán parciales e irán en función de las necesidades de la obra y a requerimiento de la Dirección de Contrato.

Funciones:

- Dirección de Obra. Todos los profesionales que integran la Dirección de Obra serán los responsables de conseguir que la obra se desarrolle con los objetivos de calidad y plazos propuestos y dentro del Contrato de Construcción correspondiente.
- Revisión del proyecto y de las propuestas que puedan ser realizadas por el Contratista, revisando las mismas y emitiendo informes de aprobación, coordinará las actuaciones, revisará la planificación, los costes y será responsable asimismo de los archivos del Proyecto y registro de calidad. Desarrollará en la medida de sus capacidades, propuestas de solución de problemáticas planteadas y en su caso, requerirá los informes necesarios del equipo de consultores y especialistas de su empresa.
- Vigilancia y control. Serán los responsables directos de la supervisión de la correcta ejecución de la obra.
- Aseguramiento de Calidad. Serán responsable de la comprobación de que el contratista realiza los ensayos obligatorios y que sus resultados son satisfactorios.

La dotación de personal, titulación y requisitos particulares con que deberá contar la Consultoría adjudicataria para la ejecución del Contrato, deberá adecuarse de tal forma que se atiendan las demandas flexibles de la obra.

Cualquier modificación de personal deberá ser previamente aprobada por la Dirección del Contrato.

La jornada de trabajo del personal que realiza su función en la obra será la misma que la de la empresa contratista que ejecuta la obra, no teniendo derecho la Consultoría adjudicataria a reclamar aumentos de presupuesto por necesidad de mayor dedicación, horas extraordinarias, festivas o nocturnas, etc.

Las ausencias obligadas del personal Técnico o de Vigilancia por bajas laborales, vacaciones u otros motivos justificados serán cubiertas por sustitutos de la misma calificación técnica, aceptados por la Dirección del Contrato, salvo que las obras se encuentren paralizadas por vacaciones del Contratista.

Oficina para el desarrollo de los trabajos

Dada la naturaleza de los trabajos no se implantará unas oficinas en el entorno de la obra por lo que serán las propias oficinas del consultor en las que se realizarán todos los trabajos correspondientes.

8. PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La Consultoría adjudicataria deberá prestar el Servicio de Dirección de Obra, mientras duren las obras de ejecución, anteriormente descritas. El plazo de las obras es de CUATRO MESES por lo que teniendo en cuenta que los trabajos iniciales tienen una duración de MEDIO MES y los trabajos finales para las labores de medición general y documentación final de obra tienen una duración final de MES Y MEDIO, el plazo total del servicio es de SEIS MESES.

Este Servicio de Dirección de Obra, será con dedicación parcial de los profesionales ofertados e irá en función de las necesidades de la obra y a requerimiento de la Dirección del Contrato.

9. VISADO DE LA DIRECCIÓN DE OBRA

El adjudicatario deberá visar la dirección de obra en el colegio de Ingenieros de Caminos del País Vasco.

10. PRESUPUESTO

La dedicación del personal de la Dirección de Obra será parcial, en función de las necesidades de las obras y a requerimiento de la Dirección del Contrato.

El equipo técnico estará formado por los puestos de trabajo que se especifican en el Anexo I "Dotación de personal" del Pliego de Prescripciones Técnicas, con la experiencia, dedicación mínima y características señaladas en dicho anexo.

10.1 Forma de pago

El presupuesto está dividido en una partida;

1. La única partida corresponde a las labores de Dirección de Obra que son las que vienen definidas en todo este pliego. La forma de pago será a través de certificaciones parciales que dependerán de los meses que duren las obras. Dentro de esta partida se incluye los gastos de visado de la Dirección de la obra. En la parte final de este apartado vienen definida la forma en la que se remuneraran los trabajos de esta partida.

Con esta partida está compuesta la valoración en "ejecución material" del presupuesto de la oferta.

Para la formación de la valoración del Presupuesto Base de Licitación de la proposición económica se añadirá al presupuesto de "ejecución material" así obtenido el 19% de aumento en concepto de gastos generales y beneficio industrial, así como el 21% de impuesto sobre el valor añadido.

CONCEPTO	PLAZO	HONORARIOS
1ª CERTIFICACIÓN: Trabajos Iniciales. Revisión de Proyecto, oferta del contratista y de Plan de Obra. Elaboración de Informes previos	A la entrega de informes e inicio de la obra	6,5%
2ª CERTIFICACIÓN: Primera parte de labores de la Dirección de las Obras en campo y gabinete.	Primer mes del plazo de la obra	18,0%
3ª CERTIFICACIÓN: Segunda parte de labores de la Dirección de las Obras en campo y gabinete.	Segundo mes del plazo de la obra	18,0%
4ª CERTIFICACIÓN: Tercera parte de labores de la Dirección de las Obras en campo y gabinete.	Tercer mes del plazo de la obra	18,0%
5ª CERTIFICACIÓN: Cuarta parte de labores de la Dirección de las Obras en campo y gabinete.	Cuarto mes del plazo de la obra	18,0%
6ª CERTIFICACIÓN: Supervisión de remates finales de obra. Documentación Fin de Obra.	Final de remates de obra y entrega de documentos fin de obra	21,5%

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

PRECIO Nº	MEDICIÓN	CONCEPTO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
		1.DIRECCIÓN DE OBRAS		
1.1	1	Trabajos Generales de Campo y Gabinete de Dirección de Obra para la Ejecución del Proyecto Constructivo para la Estabilización del Desprendimiento en el P.K. 25+940 de la Autopista AP8 Sentido Behobia. 2024PROI0008	51.425,00	51.425,00
		TOTAL		**51.425,00**
		G.G. + B.I. (19 %)		**9.770,75**
		PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA (SIN IVA)		**61.195,75**
		IVA (21%)		**12.851,11**
		PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA		**74.046,86**

Gipuzkoako Azpiegituren Agentzia
Agencia Guipuzcoana de Infraestructuras
IÑIGO CADARSO SUESCUN 0783023
2025/7/7
Asti auzoa, 631 - A- 20800 Zarautz

ANEXO I DOTACION DE PERSONAL

1. Dotación mínima de personal a pie de obra que integrará la Dirección de Obra:

N.º	PROFESIÓN Y EXPERIENCIA (1)	CARGO EN EL CONTRATO	DEDICACIÓN	MESES	EXPERIENCIA
DIRECCIÓN DE OBRA Y OFICINA TÉCNICA					
1	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, con experiencia en obras de taludes	Director de Obra	40%	6	10 años
VIGILANCIA Y CONTROL					
2	Geólogo, con experiencia en obras de taludes	Control y vigilancia de las obras.	50%	5	8 años
EQUIPO DE APOYO EN GABINETE					
3	Delineante proyectista	Redacción de planos	20%	6	5 años
4	Auxiliar administrativo con experiencia en estas labores	Administrativo	20%	6	1 año

ANEXO II DESGLOSE DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

CONCEPTOS	Precio Unitario	Medición		Importe
ICCP-Director de Obra	9.500	0,4	6	22.800,00
GEOLOGO-Control y vigilancia	7.200	0,5	5	18.000,00
Administrativo	4.000	0,2	6	4.800,00
Delineación	4.500	0,2	6	5.400,00
Visado Dirección de Obra	1	-	-	425,00

Presup. Ejecución Material	51.425,00